

Los hombres nacen con igual capacidad para las artes humanas, y que con instrucción y ejercicio iguales necesariamente hablarían y escribirían del mismo modo, sostenía una paradoja que proclamaba quizá con gusto para quitar toda excusa á los que atribuían la culpa de su propia ineptitud á la naturaleza, á quien llamaban madrastra.

Mas ruido hizo su obrita titulada *De los delitos y de las penas* (1764). Inocentes y culpados, sospechosos y convictos, ciudadanos y proscritos, se hallaban sujetos á un mismo nivel, encerrados en cárceles, (y ya hemos dicho qué cárceles) (1), examinados en secreto y con el tormento. Era injusta la calificación de los delitos, y á veces absurda, siendo siempre atroz la aplicación de las penas, inciertas las leyes, arbitrarios los jueces, é ignorando en todos los casos la sociedad por qué razon era arrancado de su seno uno de sus individuos. Beccaria, con las ideas entónces divulgadas, escribió su librito, el cual tiene los caracteres y se resiente del desórden de la inspiración. Pedro Verri reprendió la indolencia del autor, el cual al fin « animado por el amor de reputación literaria y de libertad, y lleno de compasión por las miserias de los hombres, esclavos de tantos errores, » lo dejó imprimir furtivamente. Como de ordinario pasó el libro desconocido para la patria, hasta que empezó á sonar por fuera; agradó su tono sentencioso, absoluto, su vehemencia llevada hasta la declamación, y sobre todo el no encontrar en él ni el cúmulo de citas, ni el fastuoso aparato de matemáticas, ni las burlas tan usadas entónces, sino un aire de bondad y de cándida persuasión. El abate Morellet le tradujo al francés ordenándolo (2); y á porfía los enciclopedistas con la satisfacción que se experimenta al encontrar en otro nuestras propias ideas, lo elevaron al cielo. Voltaire lo comentó con el ingenio con que había defendido á Calas, Le Barre y Lally; parecía cosa nueva aquel entusiasmo (3); la sociedad de Berna hizo acuñar una medalla con el busto de Beccaria; lord Mansfield no le nombraba en el parlamento sino con palabras de respeto; los soberanos aplaudieron sus reformas; Catalina II las adoptó, y la patria le perdonó. No era innovador, pero comprendió en pocas páginas lo que en muchí-

(1) Véase la pág. 89 y siguiente. Para todo esto véase la obra de Cesar Cantú intitulada *Beccaria e il diritto penale*, impresa en Florencia el año 1862, en la cual se halla también la lección mas correcta del tratado: *De los delitos y de las penas*.

(2) En la edición sin fecha de 1776 se exponen las razones de todos los cambios verificados, las cuales se reducen á tres posiciones.

(3) *Ouvrage si hardi et si lumineux, qu'on a douté qu'il fût sorti d'un pays où régnait l'Inquisition*. J. P. Brissot de Warville cree que no puede comenzar mejor que con esta su *Biblioth. philosophique du législateur, du politique, du jurisconsulte*, « parce que je regarde ce traité comme la base des travaux faits sur cette partie. C'est sans contredit le premier livre philosophique qui ait paru dans ce genre. » En las *Nouvelles de la république des lettres* (Berná, 6 de julio 1781): *Le traité De los delitos y de las penas a le premier ouvert les yeux sur les abus des lois pénales*.

simos opúsculos y volúmenes se hallaba esparcido, apoyándose en las ideas filantrópicas del tiempo; y viéndose grande hombre sin saberlo, quiso atribuir su mérito á los Franceses y á los enciclopedistas, á quienes confundía en una desmedida admiración (4): pero una cosa es recibir el impulso y otra imitar.

Los antiguos habían respetado al hombre en cuanto ciudadano, y del que no era ciudadano no se cuidaban, importándoles poco los padecimientos y la vida del vulgo. El Cristianismo enseñó á venerar al hombre como hijo de Dios; pero entre los Bárbaros se rescataba el homicidio por dinero y se conservaron como en la antigüedad penas atroces por delitos absurdos. Todavía en tiempo de Luis XIV eran sanguinarios los códigos, y los bellos espíritus de la época hablaban de suplicios con ligereza. Montesquieu no ponía mas restricciones á la facultad penal de la sociedad que el espíritu de mansedumbre y de justicia, y mostró lo absurdo de las formas jurídicas de su tiempo, como lo habían hecho ya Spee y otros impugnadores de los procesos de brujería. Servan, abogado general en el parlamento de Grenoble, trató de aplicar á las leyes criminales las mejoras indicadas por Montesquieu, y Rizi escribió sus *Observaciones sobre la jurisprudencia criminal y sobre las pruebas judiciales*, buen libro, pero en latin y erizado de citas, por lo cual no fué leído.

Á la sazón Beccaria prefijó límites al legislador y al juez, sosteniendo que aquel no debe sentenciar ni este interpretar la ley; que el primero debe procurar que todos sepan y comprendan sus órdenes, y el segundo exponer las razones de la prision y de las condenas. Beccaria rechazó las acusaciones clandestinas, los encarcelamientos arbitrarios, los procedimientos secretos, las pruebas á medias, la obstinación en descubrir reos y en excluir las razones de inocencia hasta haber agotado las de culpa; y sobre todo la tortura y los suplicios crueles. La única medida de la gravedad del delito, segun su doctrina, es el daño que causa á la sociedad; aconsejó que se restringiese el círculo de los delitos de lesa-majestad á las acciones que verdaderamente la ofendieran, que no se castigasen aquellas que no quedaran infamadas por la pena, que no se persiguiese á nadie por culpas cuyo castigo está reservado al juez supremo, y que se dieran á los jueces asesores elegidos por la suerte, es decir, jurados.

En general Beccaria, cuando ataca la legislación de la época, tiene razon, no así cuando se remonta á las causas: ni sabe apreciar bastante la relacion entre las penas y la forma de los gobiernos. En los gobiernos constituidos para el bien comun y por la voluntad de todos, la violación de la ley es un delito gravísimo; pero en los excepcionales, en que es ley el

(4) Véase en la Aclaración E una carta suya á Morellet, en que no es ménos extraña la apasionada veneración al menor de ellos que el ver olvidados á los dos mayores.

capricho del que manda, ¿se puede exigir absoluta observancia? Si las leyes condenan al celibato á la mitad de la juventud, ¿cómo mostrarse severos contra el libertinaje? Si restringen la riqueza en manos de pocos, cómo castigar los hurtos y los fraudes? ¿cómo condenar los delitos contra el Estado, donde no hay patria? Beccaria, cediendo al impulso de la filosofía reinante, sostuvo con Rousseau que las siempre humildes virtudes de familia se oponen al ejercicio de las virtudes públicas, y que es una tiranía la potestad paterna (1). Siguiendo al filósofo ginebrino llega hasta llamar á la propiedad *derecho terrible* y tal vez innecesario (2), sin embargo de que ántes había dicho que *el objeto de la union de los hombres en sociedad era gozar de la seguridad de la persona y de los bienes*. También con Sidney y Rousseau fundó la sociedad en un contrato social, no obstante que en otra parte la había dado por origen la naturaleza del hombre (3). En este pacto los individuos cedieron una parte de su libertad al soberano para gozar con seguridad de la otra, y como ninguno puede ceder el derecho de quitarle la vida, de aquí lo ilícito de la pena de muerte (4); de aquí que el castigo deba medirse por el daño que el delito haya hecho á la sociedad. Beccaria quiere que el legislador no tenga el derecho de gracia; que se castigue el ocio político; que el poder público no pueda castigar cuando no haya hecho lo posible por evitar, y con noble exaltación no exenta de error exclama: « Para que la pena no se convierta en acto de violencia cometido por uno ó muchos contra un ciudadano particular, debe ser esencialmente pública, pronta, necesaria, la mínima posible en las circunstancias del caso, proporcionada al delito y dictada por las leyes (5). »

El desórden en que había caído la moneda nos explica la razon de tantos libros como se publicaron con este objeto, especialmente desde que en 1751 se tradujo la obra de Locke sobre la moneda y sobre los intereses. Beccaria sostuvo como Neri que el valor intrínseco del

(1) Dedujo esta teoría de casos particulares. Habiéndose enamorado de Teresa Blasco, ménos rica que él, su padre le tuvo cuarenta días preso. Al salir de la prision se casó con ella, pero no la llevó á su casa hasta que fué madre. Muerta Teresa, Beccaria á los cuarenta días se volvió á casar con Ana Barbó.

(2) « Hombres á quienes el derecho de propiedad (terrible é innecesario) no ha dejado mas que una existencia desnuda. » *De los delitos y de las penas*, § 21. También Genovesi elogia la comunidad de bienes.

(3) La moral, la política, las bellas artes, que son las ciencias de lo bueno, de lo útil, de lo bello, se derivan todas de una sola y primitiva, esto es, de la escuela del hombre; ni es de esperar que los hombres hagan en ellas profundos y rápidos progresos si no tratan de investigar los primitivos principios de esta; fuera de que no es posible tal progreso, sino buscando las verdades políticas y económicas en la naturaleza del hombre, LA CUAL ES SU VERDADERA FUENTE. *Investigaciones sobre el estilo*.

(4) Rousseau tradujo á la letra sus argumentos contra la pena de muerte, y Kant los refutó. En la traducción de Collin de Planey (1823), se insertan todos los comentarios de Voltaire, Diderot, etc.

(5) Cap. 24.

dinero debía ser equivalente al valor legal, y que no debían computarse la liga ni la amonestación. Nombrado para desempeñar la nueva cátedra de economía pública, dió á luz sus *lecciones sobre la agricultura y las fábricas*, obra mas original que la de *los delitos y de las penas*. En ella, abandonando las digresiones y las vanas palabras, sentó por base de la ciencia *la mayor cantidad de trabajo útil*, esto es, lo que suministra mayor cantidad de producto contratable, y despues de establecida esta teoría, que precedió á la del valor permutable de Smith, proclamó la division del trabajo ántes que el mismo Smith fundase en este descubrimiento su gloria principal; determinó los medios de regular el precio de los salarios; amilzó las verdaderas funciones de los capitales productivos y el movimiento de la población; propuso una medida decimal deducida del sistema del universo; moderó la libertad del comercio de granos, é incurrió, sin embargo, en el error comun á los economistas, de proclamar como estériles las manufacturas, y en la doctrina del producto neto.

Tenia poquísima confianza en su país y decía que « en una ciudad como Milan, de ciento veinte mil habitantes, apenas habría veinte mil deseosos de instruirse, y que rindiesen culto á la verdad y á la virtud. » Algunos, en efecto, murmuraron contra él, pero el gobernador lo tomó bajo su protección, y luego con su buena indole hizo adquirir crédito á las doctrinas que profesaba. Escribió contra la lotería, y jamas quiso asistir á una extracción, aunque por su empleo debía haberlo hecho; sin embargo, como hombre de carácter placido y hasta tímido, no creía que debía sacrificarse el propio sosiego al amor de la verdad, y cuando el mundo lo hubo conocido, guardó silencio.

Cayetano Filangieri, de Nápoles, no deteniéndose en el exámen de ningún punto particular, bosquejó una *Ciencia de la legislación* (1780-88), bajo cuyo nombre comprendió la economía política, el derecho criminal, la educación, la propiedad, la familia y hasta la religion. Filangieri, conciudadano de Vico, creía todavía en la omnipotencia de los legisladores; concentró todas las funciones sociales en manos del monarca, dándole una continua intervencion en todo, solicitando de él las reformas en favor del pueblo, figurándose, como se pretendía entónces, que la multitud popular estaba hecha por el modelo de los filósofos, y confiando la suerte del género humano al individuo. El derecho, pues, segun su teoría no es preexistente á la legislación, ni esta es perpétua en la historia y en la naturaleza humana; los filósofos la hacen; á ellos toca borrar todo lo pasado, destruir las leyes de la edad média dejadas por los Iroqueses de Europa, y hasta hacer que nazcan genios (1). Considera primero el objeto

(1) « La autoridad puede todo cuanto quiere por medio de una tenue recompensa concedida con ciertas demostraciones »

de la legislación, la bondad absoluta de las leyes y su relación con las formas de gobierno, con la índole de las naciones, con el clima, la naturaleza, la posición del país y las religiones. En cuanto á las leyes económicas y políticas, sigue las buenas y las malas doctrinas de los economistas; cree útil el impuesto único y desaprueba las grandes capitales.

Por lo demás, aquellas ideas atrevidas de Filangieri y de otros, mas bien que anticipaciones de la verdad que los tiempos traían consigo, eran efecto del retraimiento en que se hallaban los Italianos, apartados de los negocios, por lo cual no podían calcular los obstáculos que ponen comunmente á las máximas especulativas y abstractas los hechos y la necesidad. Al mismo tiempo la falta de libertad y de garantías legales los lanzaba á aquella vaguedad de ideas y aquella exageración que no pueden ser corregidas sino por la experiencia. Sin embargo, las alucinaciones que experimenta el que penetra en la oscuridad, no se curan con sumirlo mas profundamente en ella, sino con darle plena luz. Filangieri, jóven benévolo, persuadido de que basta anunciar la verdad para hacerla adoptar, no calcula las dificultades y por eso es ilimitada su esperanza. Aquel gobierno inglés, enteramente histórico, que conserva tantos abusos porque protegen tantas libertades, le parecia que debía reformarse segun las ideas especulativas de la época, y al paso que se muestra bien informado de algunos pormenores oscuros de aquel sistema y que elogia la institución del jurado, en general lo cree peor que el poder absoluto, desaprueba las facultades reservadas á la corona y la cámara alta, y su influencia en la modificación de las leyes.

En lo criminal, mas que las leyes pénales examina las de procedimientos, y con calor revela los abusos, si bien despues al reconstruir, toma por fundamento la falacia del pacto social. Por lo demás, en vano se buscaria en él novedad alguna. Su veneración á los filósofos de la época, de los cuales tradujo páginas enteras y adoptó muchos racionios, le redujo á buscar el origen del derecho penal en el derecho de defensa que tenían todos en el fantástico estado de naturaleza; no obstante que los grandes pensadores desde los de Grecia en adelante habían proclamado que el castigo no debía tener por objeto perjudicar al delincuente, sino mejorarlo ó impedir los delitos futuros. Despues de haber indicado con sagacidad las semejanzas entre la instrucción judicial inglesa y la romana, proclama Filangieri la publicidad de los procedimientos y el juicio oral, vitupera el secreto y las horribles prisiones, y sin embargo, impugna el sistema de la acusación por medio del ministerio público y prefiere el derecho de acusar dado á todo ciudadano.

- » de esplendor. Ella hace nacer los genios y crea los filósofos;
- » ella forma legiones enteras de Césares, de Escipiones, de
- » Régulos con solo comprimir el resorte del honor.»

*Ciencia de la legislación*, II, 16.

Dando con los filósofos franceses la mayor importancia á la educación, presenta un sistema de instrucción pública en que los jóvenes separados del hogar doméstico se forman y se educan como mas agrada á la autoridad.

Montesquieu no había aspirado á la bondad absoluta sino á la relativa á los tiempos y lugares, buscando la razón de las leyes que ménos conformes parecen al ideal. Filangieri, por el contrario, admitió la bondad absoluta de las leyes y consideró la sociedad mas bien en sus imperfecciones que en sus resultados. Montesquieu examina las razones de lo que se hizo; Filangieri indica lo que se debía hacer, suponiendo siempre en el individuo un sentido mas recto que el sentido comun, y dándole el poder de arreglar las leyes á la medida del progreso social. Filangieri, queriendo hacer una legislación universal, muestra que no comprende el curso de la humanidad; y en la bondad absoluta y relativa de las leyes y en la madurez de las naciones, ignora la filosofía histórica. Para dar reglas generales de legislación, habría debido en primer lugar analizar las de la perfectibilidad humana, y acaso entonces habría descubierto el vicio de los preceptos abstractos que aspiraban á inmovilizar un arte que nada vale sino en cuanto se plega á las variables relaciones sociales (1).

Se le censura por aquel prolijo sermonear y aquella improvisación teatral con que acompañó sus verdades agitadoras; pero debe tenerse presente que era entonces opinión comun que la elocuencia convenia á las ciencias; testigos de ello Hutcheson, Smith, Buffon, Raynal, Beccaria, Rousseau y otros; y tal vez Filangieri la creyó mas necesaria en este caso para sacudir el letargo del egoísmo y revelar los ultrajes hechos á la humanidad. Pero nuestro autor no dejó traspirar entre aquella pompa el orgullo personal como los enciclopedistas; amaba verdaderamente la humanidad, deploró sus males, buscó con sinceridad los remedios, y á aquella expansión de su benevolencia se debe la eficacia que ejerce en sus lectores, eficacia que desearia yo ver ejercida en todos los jóvenes de veinte años, aun á riesgo de que adquiriesen algunas ideas incompletas ó exageradas (2).

Y de un jóven de treinta años era este trabajo, es decir, de una edad en que apenas se comienza á conocer el mundo; y á los treinta y seis murió Filangieri ántes de aprender cuánto distan

(1) Nápoles ha producido siempre ilustres juriconsultos ademas de hombres eruditos y eminentes por su doctrina, como son Domingo Antisi, Juan Vicente Gravina, Cayetano Argento, Nicolas Capasso, Giannone, Vico, y posteriormente Palmieri, Galiani, Briganti, Galanti, Delfico, Pagano, Carlos Franchi, Francisco Rapolla, etc.

(2) Segun Leo, Filangieri y Beccaria, son culpados de haber roto las barreras que los usos y costumbres habían opuesto en Italia á la invasión de aquellas ideas francesas que propagando una falsa sensibilidad, llevaban á perdonar á los malos con perjuicio de los buenos. El mismo Leo desaprueba á Botta porque muestra simpatía con los reformadores que precedieron á la Revolución, destructores de cuanto las naciones tenían de propio y de histórico; y dice que ante todo conviene observar con qué intención se hicieron las cosas.

las leyes realizadas de las leyes posibles; ántes de haber conocido en el ministerio de hacienda, al cual estaba llamado, las dificultades prácticas y la imposibilidad de reformar de un golpe y radicalmente á un pueblo; ántes de haber visto en la Revolución que inmediatamente sobrevino desvanecerse las utopias á impulso de las severas lecciones de la desgracia; ántes de haber podido hacer uso de aquella su férvida elocuencia en los parlamentos de su patria; ántes de correr por servirla el peligro de verse colgado de una entena en uno de los buques de Nelson.

Aquellos pensamientos osados habrían atraído en otro tiempo la desaprobación de los monarcas; pero entonces una calma universal esparcía su influjo letárgico sobre los gobiernos por nadie combatidos, los cuales, seguros por sus tratados con los fuertes, no se cuidaban de la desaprobación de los débiles, licenciaban los soldados, dejaban arruinar las fortalezas, y aun por hacer algo se prestaban á secundar el movimiento innovador, siempre que se hiciese todo por dirección y mandato suyos. Así, aunque á ninguno de estos filósofos admitieron en los ministerios ni les dieron cargos mas elevados que los de una ú otra magistratura consultiva, todavía escucharon sus propuestas y permitieron aquella escasa difusión que obtenían los libros, cosa entonces aristocrática. Organizar mejor los impuestos y hacerles rendir mas; mejorar la agricultura; abatir la prepotencia usuraria de los asentistas; menguar la jurisdicción del clero y de los señores feudales; obligar á estos y á aquel á pagar contribuciones; hacer que sea mas pronta y mas recta la justicia, que se halle mas seguro el inocente, mas instruido el vulgo, son cosas que convienen á los gobiernos mismos, ninguno de los cuales se propone expresamente por fin embrutecer á sus súbditos. Dejábase, pues, libertad para tratar estos objetos; pero ninguno de los escritores italianos tocaba á las bases del poder, ni tendía á sacar al pueblo de su nulidad de representación y de la frívola incuria con que miraba los negocios públicos.

Lombardía Austria-ca.

Aunque Austria es por su naturaleza conservadora, bajo su dominio cesó la decadencia de Lombardía. A principios del siglo, por efecto de las malhadadas guerras dinásticas, se había visto abrumada de impuestos; asegurado Carlos VI en su posesión, fué perdiendo cada vez mas el espíritu militar, no habiendo mas que un regimiento lombardo de dragones acantonado en Hungría á las órdenes del conde Marulli. Los Lombardos se quejaban de que se mantuviesen en su patria tan pocas tropas extranjeras, las cuales habrían consumido sus producciones; y estas quejas eran tanto mas vivas cuanto que los Alemanos enviaban á Lombardía los víveres y uniformes para sus tropas, en vez de dejar en el país el dinero que de él sacaban. Aprovechando la fertilidad del terreno, y mejorándolo, se difundía el bienestar, y el comer bien y la

vida pacífica formaban las delicias de gobernantes y gobernados.

María Teresa, aunque ni una sola vez llegó á visitar estas provincias, trató de mejorar su administración, y dejó libre la acción de los municipios, cuya institución, procedente de los gloriosos tiempos de la edad média, bastó para hacer que el país no cayese en la última miseria, y que reanimándose prontamente se cubriera de caminos, canales y otras obras de utilidad general. La apertura del canal de Paderno (1777) completó la obra comenzada por nuestros libres mayores, de unir á Milan con el Tesino y con el Adda. Por el mismo tiempo se propuso la creación de un asilo de mendicidad y una casa de corrección para las culpas leves. El miedo al hambre en la feraz Lombardía hizo gravar la circulación de granos con trabas, tales que llegaron á producir lo mismo que se temía. Aun causó peores efectos el arrendamiento de las contribuciones reales, cuyos contratistas para enriquecerse enormemente, no había gravámen que no inventasen, y tenían bravos á su servicio con autorización para registrar las casas y hacer prisiones. Una orden publicada por el gobernador Firmian hizo responsables del contrabando del tabaco á los padres por sus hijos y á los amos por sus criados. Turbóse el sosiego doméstico; infames delatores se hicieron ministros de atroces venganzas, y nadie se atrevía á dejar abierta una ventana ni de día ni de noche, por temor de que cualquier malévolo arrojase por ella un rollo de tabaco ó un poco de sal, y despues denunciándolo viniese á arruinarlo completamente.

Contra tales abusos levantaron la voz los filántropos de que acabamos de hablar, y entonces se quitaron las trabas al comercio de granos; se nombró en 1766 un comisario regio para que interviniese con los arrendadores en la recaudación de las rentas; despues en 1771 se emanciparon estas, con lo cual ganó el Erario cien mil cequies al año; desde 1771 á 1779 se preparó mejor sistema monetario, y en fin, se publicó un arancel uniforme para todo el Estado. El Estado, que en 1749 no tenía mas que novecientos mil habitantes, contaba ya en 1770 un millon ciento treinta mil, y los ancianos recuerdan con complacencia aquellos tiempos acaso por el contraste que ofrecen con los que les sucedieron. Entonces vió Milan numeradas sus casas, iluminadas sus calles, un jardín público, médicos y farmacéuticos en proporción de las necesidades de la población. Ofreciéronse cátedras en la universidad de Pavia á los mejores profesores de todos los países, sin excluir por un espíritu miserable de envidia á los extranjeros; Scarpa, Borsieri, Resia, Spallanzani, Tissot, Mangili, Nessi, Carminati, Franck, Brambilla, hacían progresar la historia natural y la ciencia médica; Mascheroni, buen poeta, y Jorge Fontana, honraban las matemáticas; Bertola y Teodoro Villa daban ejemplos y preceptos

de elocuencia y poesía; Nani y Gresmani propagaban los principios de la jurisprudencia criminal; Volta preparaba descubrimientos que debían dar nueva faz á la física y á la química; Natali, Zola, Tamburini, difundían máximas que entonces eran tenidas por liberales, aunque en realidad venían á quitar á los reyes el único obstáculo que se oponía á su absoluto dominio. En Brera, el observatorio fundado en 1766 por Boscovich de Ragusa, fué ampliado en 1773, abriéndose allí también un gimnasio imperial, y estableciéndose una biblioteca; en las escuelas palatinas se crearon una cátedra de economía política y otra de notariado, y después se fundó otra de hidrostática é hidráulica. Un monte de piedad para los productores de seda salvó á estos de la necesidad en que ántes se veían de vender sus cosechas á precios ruinosos. Se organizaron después escuelas elementales, cuya inspección obtuvo Francisco Soave, de Soma, uno de aquellos hombres que si no sirven para hacer progresar la ciencia, son útiles á lo ménos para ponerla al alcance de la inteligencia común. Soave con Campi, con el canónigo Fromond, con Amoretti y Alleganza publicó una *colección escogida de opúsculos interesantes*; y después escribió sobre todo, desde el alfabeto hasta la filosofía, libros necesariamente incompletos, y más en esta última parte en que se fundó en las teorías de Condillac y Locke, de quien tradujo el *Ensayo sobre las ideas*, y á quien llamaba el *primero y más eminente de los metafísicos*. Sin embargo, sus obras sirvieron de texto por su claridad y facilidad, lo cual redujo aquella enseñanza á una pedantería que engendra la presunción de ser filósofos sin haber saludado ni aun los umbrales de la ciencia (1).

El gobierno, en vez de recelarse de los innovadores, se valía de ellos. Carli fué nombrado presidente del consejo supremo de comercio y de economía pública; mientras el egoísmo ofendido elevaba hasta Viena sus acusaciones contra Verri, la emperatriz lo nombró consejero de hacienda, y después individuo del supremo consejo de economía; la misma emperatriz dió una pensión á Jorge Giuliani, que compilaba las Memorias de Milan, y Kaunitz lo excitó á proseguirlas; y se señalaron á Argellati doscientos escudos de pensión por la *Bibliotheca scriptorum mediolanensium*. Por otra parte los gobernadores protegían á los profesores contra la persecución de sus conciudadanos. Habiéndose acusado á Vallisneri de haber mejorado su propio Museo á expensas del de Pavia, Firmian proclamó en una carta su inocencia: Borsieri se hallaba á punto de abandonar su cátedra sucumbiendo bajo la persecución de sus discípulos y colegas, cuando Firmian le escribió consolándole y diciéndole que su permanencia en el destino que desempeñaba era necesaria.

(1) Filósofo de mucho mayor mérito, aunque casi ignorado, era el padre Hermenegildo Pini, autor de la protología.

para el decoro de aquel instituto literario (1). Entonces los infames que ántes se apresuraban á vilipendiar al mérito perseguido, se apresuraron á hacerle justicia al verbo apoyado por los poderosos; la juventud pidió que se le nombrase rector perpétuo, y cuando llamado á servir el empleo de médico de cámara se marchó de Milan en un modesto carruaje, lo acompañó con una gran comitiva.

Desde la época de Carlos V hasta 1769, no había visitado ningún emperador la Lombardía. José II hizo en aquel año un viaje á este país, y á consecuencia de él creó un tribunal superior administrativo, del cual fueron individuos Carli, Beccaria y Verri; fundó el banco llamado de Santa Teresa para sostener el crédito del Estado; y estableció un tribunal de cuentas que examinase y publicase los ingresos y gastos públicos. Después, muerta su madre, se precipitó á hacer innovaciones, no tan gratas al pueblo porque no estaba preparado para ellas, y habiéndose hecho tirano por amor de libertad, dejó escapar el presente por anticipar el porvenir.

Los gobernadores que en un principio tenían muchas facultades para hacer el mal é impedir el bien, vieron disminuir su poder cuando Kaunitz concentró el gobierno en Viena. José reunió después en un consejo de gobierno al superintendente, la comisión eclesiástica, el tribunal de nobles y de sanidad, la comisaría general y la congregación de Estado: estableció una guardia de policía, armada de día con bastones, y de noche con fusiles, y que empleaban unos y otros: á otras muchas cosas cambió los nombres antiguos por solo el gusto de hacer innovaciones. Dió un código de procedimientos más sucintos, pero cuyos efectos hemos notado (2): hizo encarcelar de una vez á todos los mendigos, y como subiese mucho el mantenerlos, los puso en libertad, bajo juramento de que no volverían á pedir. De este modo hacía y deshacía de golpe; quitando á las corporaciones sus facultades para centralizarlas en un ministerio; privó también al país de aquellas formas tradicionales de administración que un legislador prudente reforma, pero no desarraiga, y que son para los pueblos la última barrera contra los abusos. Sin embargo, obraba con buena intención, y en una circular dirigida á los jefes de los departamentos acerca del modo de despachar los negocios públicos, recomendaba que se prescindiese de las formalidades para atender á lo sustancial; que se oyese á todos sin distinción de clase, de lengua, de religión; decía también que el príncipe no debe mirar el Estado como propiedad suya, ni como creado

(1) Verri se muestra exagerado censurando á Soave como hombre ignorante y vano, pero también exagera Villemain cuando le llama restaurador de la Lombardía, y alma de los filósofos de Italia. (*Cours de Littérature française*, lecc. XXI y XXII.) *L'Académie savante et générale qui se forma à Milan sous la protection du Comte de Firmian*, no era más que una sociedad de amigos que se reunían en tertulia en casa de Verri. Ni era academia, ni gracias á Dios estaba protegida.

(2) Véase el cap. 21.

para él sus millones de súbditos, sino mirarse como elevado por la Providencia para el servicio de estos; que solo es ministro bueno el que aumenta las rentas, que los súbditos deben pagar solo lo que sea de absoluta necesidad para mantener la justicia, la equidad, el buen orden y mejorar el Estado, y que el rey debe sacar los impuestos de la manera ménos gravosa y dar cuenta pública del uso que de ellos haga.

En el Piamonte, el rey Víctor Amadeo II, por obra de Corsinani y Bersini, compiló las *Regie Costituzioni* que debían ser aplicadas á toda la monarquía, en las cuales hay muchas mejoras, pero es notoria la solicitud que en ellas se toma por las materias religiosas: obligación para todos de comulgar por Pascua; prohibición á los hospederos de servir carnes en cuaresma; los Hebreos debían distinguirse por medio de una señal puesta en el vestido, y tenían que ir á alojarse en el barrio de los Judíos, y no salir después de puesto el sol, ni en los últimos días de la semana santa. Quería abolir como restrictivo á la plena soberanía el derecho que tenía el Senado de suspender el empadronamiento de los edictos reales que fueran sospechosos de obrepción ó subrepción, ó contrarios al servicio real ó al bien público, y después lo confirmó, lo cual dió lugar á grandes reclamaciones por parte de la magistratura. Reformó la administración y el sistema económico; hizo con diligencia el catastro, é igualó las contribuciones; procuró suprimir los pordioseros. Á instancias del presidente Pensabene y de Francisco de Aguirre, que le sostenían en sus contiendas con el papa en Sicilia, quitó la enseñanza á los Jesuitas y á los clérigos regulares, restaurando la universidad (1), y haciendo todo lo posible para uniformar la enseñanza bajo la dirección de la universidad y de un magistrado de la Reforma: restableció el colegio de Nobles, y fundó el de las provincias, del cual no tardaron en salir el matemático Lagrange, el físico Eandi, el químico Berthollet, el anatomista Malacarne, el polígloto Derossi, el historiador Denina, el tipógrafo Bodino. Abel Torino hizo la Brunetta inexpugnable, y procuró buenas armas. Pero tan encadenados con la censura de señas se veían los hombres de talento, que muchos prófugos sicilianos prefirieron ir á dar sus escritos á luz en Milan (Denina); se hacían misterios con el archivo, que se tenía cerrado hasta á Muratori para su grande colección, y que por lo mismo escribía: «No me habría yo quedado un instante en Turin, pues no puede

Reformas en el Piamonte. Víctor Amadeo II. 1723.

» un hombre prudente hallarse bien en un país » donde se está continuamente expuesto á caer. » Solo con ver que no es permitido el comercio » literario y que se interceptan las cartas, hay » bastante para despedirse de aquel cielo é ir » corriendo en busca de otros países en que se » disfrute libertad (1). »

Á los sesenta y cuatro años abdicó de improviso y se retiró á Chambéry con Carlota Canale, de Cumiana, su mujer morganática. Carlos Manuel, después de haberle rogado hasta de rodillas que desistiese de semejante propósito, tomó el cetro, pero en breve disgustó á Víctor la ausencia de los negocios y la falta de lujo y de cortesanos, é hizo todo lo posible para volverlos á obtener. Carlos Manuel por lo tanto se vió obligado á ponerle guardias de vista en el palacio de Rivoli, separándolo de su mujer, instigadora de aquella inoportuna ambición. Sin embargo, tan pronto como creyó que podía hacerlo sin peligro, le devolvió á Carlota y á Moncalieri, con los cuales murió resignado.

Carlos Manuel III, que había vivido apartado de los negocios y recibido pobre educación, probó mejor en el gobierno de lo que se esperaba, y con lentitud prudente contribuyó á la prosperidad de su reino, ayudado con óptimos consejos por el marqués de Ormea, el Richelieu del Piamonte. Supo aprovecharse de las guerras, tanto que por el tratado de Worms (1743) se aseguró parte del Milanesado; y acallaronse sus pretensiones al Placentino mediante una suma igual á la renta de este país. En el *Codex carolinus* reprodujo el código de Víctor Amadeo II, con nuevas leyes para asegurar sus efectos, y prescribió su publicación, «para que todos » los pueblos, ciudades y provincias obtuviesen » el beneficio de una legislación uniforme. » Por otra parte procuró tener bien armado su ejército: revisó por sí mismo é hizo imprimir, aunque estaba reprobada por la censura, la obra de Denina, titulada *Las Revoluciones de Italia*, y á quien lo motejaba por esta novedad decía: «Prefiero los ingenios modernos á los viejos » pedantes. » En otra ocasión dijo: «No conozco mejor plan de estudios para un Estado » que el de elegir buenos profesores y dejarlos » que enseñen á su modo (2). »

El conde Juan Bautista Bogino, ministro de Estado, que dirigía la administración mejorándola, se ocupó con esmero en completar el catastro; reformó la moneda, tratando también de concertarse con los príncipes de los demas Estados italianos para reducirla á un tipo uniforme en la Península; formó proyectos para reanimar los estudios, hasta entonces descuidados, y redimió á la Saboya de las manos muertas y de los lazos feudales. La Cerdeña, erigida en reino, había dejado de ser una de aquellas provincias de que se sirve la diplo-

(1) Carta del año 1728 al caballero de Aguirre, abogado fiscal, el cual tenía correspondencias con los hombres más distinguidos de aquella época.

(2) ROBERTI. *Lettera á un professore nel Friuli*, 1777.

1730.

Carlos Manuel III. 1732. 30 de octubre.

1777.

Bogino. 1701-84.